



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO (en Formato
Tipo) del Proyecto "AMPLIACIÓN Y
ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA
A-28" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP
30039915-0

RESOLUCION EXENTA N° 3416

TEMUCO, 28 DIC. 2011

20 481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

Objeto: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28"
(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30039915-0;

Resolución Exenta N° 2629, de fecha 20.10.2011, del Gobierno Regional de La
Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;

Acuerdo N° 714 de Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 16.12.2010 del
Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó el financiamiento
para la ejecución del proyecto señalado en el Vistos dos de esta Resolución;

Resolución N° 020, de fecha 16.02.2011, del Gobierno Regional de La
Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con
cargo al Presupuesto de la Región, con Toma de Razón por Contraloría Regional
de fecha 18.02.2011 y sus modificaciones posteriores;

Modificación de Convenio-Mandato de fecha **28 DIC. 2011**, suscrito entre
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la **MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**;

Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que
 nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre
Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la **MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**, como **Unidad Técnica**, para la ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN
Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28";



por Acuerdo del VISTOS N° 4, del Consejo Regional, se aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto señalado en el Vistos N°2, por un monto total de M\$7.539.263, conforme a la propuesta contenida en el Mensaje N° de fecha 16.11.2010;

convenio mandato singularizado en el Considerando N°1, se celebró considerando recursos por la suma total de M\$4.546.343, y específicamente para el ítem de Obras Civiles la suma de M\$ 4.509.240, haciéndose necesario el incremento de este ítem en un monto equivalente a M\$ 511.235; con esto no se alcanza el monto total aprobado por el Consejo Regional;

la Resolución N° 020, de fecha 16.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN;

se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en el sentido de considerar un incremento en el ítem de "Obras Civiles", por un monto equivalente a M\$511.235, y su financiamiento para el año 2011 y 2012, con cargo al F.N.D.R año 2011.-

OBJETO:

PRUEBASE la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de Mandante y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30039915-0, con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, Asig. 001, 002 y 004, del Presupuesto Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

**"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO
(EN FORMATO TIPO)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28"
(OBRAS CIVILES),
CÓDIGO BIP 30039915-0:

La Municipalidad de Temuco a 28 DIC. 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de adelante el "MANDANTE"; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle A. Prat N° 650, Temuco, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Por Resolución Exenta N°2629, de fecha 20.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó, en "Formato Tipo", Convenio-Mandato de fecha 13.10.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28", Código BIP N° 30039915-0.

GOBIERNO REGIONAL

Bº JURIDICO

Mediante Acuerdo N° 714, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 16 de noviembre de 2010, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior, por un monto total de M\$ 7.539.263, en base a la propuesta presentada en el Mensaje N° 122 de fecha 16.11.2010.

El convenio mandato que por este acto se modifica, fue celebrado considerando recursos por la suma total de M\$4.546.343, y específicamente para Obras Civiles la suma de M\$1.509.240, siendo necesario incrementar en M\$511.235, este ítem; con lo cual no se excede el monto total aprobado por el Consejo Regional.

Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles", en un monto equivalente a M\$ 511.235; y su financiamiento para el año 2011 y 2012, con cargo al F.N.D.R.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

De lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e incorporadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

TERCERO. PRESUPUESTARIO.

Los interesados aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula tercero del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

TIPO DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
OTRO	31.02.001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.501
OTRO	31.02.002 CONSULTORIA	30.602
OTRO	31.02.004 OBRAS CIVILES	5.020.475
		\$5.057.578

CUARTO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio-Mandato singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 15 de mayo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL ANTONIO ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09.12.2008 de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de publicación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEPTIMO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares, a la cual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

GOBIERNO
REGIONAL
7030
JURÍDICO

MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO."

APROBÁSE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y la Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por esta resolución que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.

Establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la modificación que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

APROBÁSE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada del VISTOS N°5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalados en el CONSIDERANDO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado en las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2011 hasta el monto asignado en la Resolución N° 020, singularizada en el VISTOS N°5, y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2012.

REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

W
RHB/MJAG



Temuco.
Proceso Seguimiento
Procesos de Inversiones